**Artículo 95.** El Departamento de Análisis Financiero e Integración del Plan Anual de Inversión Pública, contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Programación y Control Sectorial, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Analizar y proponer la normatividad en materia de programación del gasto de inversión pública;
2. Coordinar la programación de los PIP que se perfilan en las distintas claves de financiamiento, registrados en el BPIP, el cual se encuentra bajo la administración de la Dirección de Planeación Estatal, para la integración del Plan Anual y/o Plurianual de Inversión Pública y su incorporación al Presupuesto de Egresos;
3. Elaborar informes de la inversión pública autorizada;
4. Proporcionar reportes de la inversión pública autorizada para el cierre de ejercicio fiscal que corresponda de la inversión pública;
5. Auxiliar a dependencias, entidades, órganos autónomos y Municipios sobre los procesos de la autorización, y adecuaciones presupuestarias de proyectos de inversión pública; y

Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.